



**ASOCIACIÓN FONDO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO
FRENTA UNICO DE TRANSPORTE URBANO INTERURBANO
REGIÓN AREQUIPA**

CONVENIOS CON IPRESS

Que, en mérito a lo establecido en la ley general de salud y su modificatoria Ley 27604, en su art. 3° y 39°; las IPRESS (Instituciones prestadoras de servicios de salud) tienen la obligación de prestar atención a todas las personas ante una emergencia.

Que, las IAFAS AFOCAT (Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud) en mérito al D.S. 024-2002-MTC en su art. 35°; la suscripción de convenios con las IPRESS es facultativa (opcional). Por lo tanto, no tenemos convenios suscritos con las mismas, siendo atendidos los pacientes en todos los establecimientos de salud de las redes Minsa, Essalud, y Privados.